

# *Poder Judicial San Luis*

NOADM 13783/23

"PROTOCOLO DE ACTAS 2023"

Se hace constar que el día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia - Palacio de Justicia, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 04-CM-2020, las Sras. integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, designadas mediante Acuerdo N° N° 263-STJSL-SA-2023 del Superior Tribunal de Justicia, Dras. **GILDA ISABEL MALTAS, MARÍA RAQUEL PONZINIBBIO y MARÍA LORENA SÁNCHEZ BEHLER**, con la presencia del Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, Presidente Subrogante del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO y JOSÉ LUIS GUIÑAZÚ y, a través de Sistema de Videoconferencia, los Dres. FABIAN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y PAOLA MARY LUZ VILA, siendo la hora ocho cincuenta y dos (08:52 hs), con la intervención de la Secretaria Dra. Paola Susana Giannini, dieron inicio a la realización de las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal del Concurso para cubrir: "UN CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", en el que se han presentado las Dras. CABELLO MARÍA CECILIA, D.N.I. N° 26.213.746; COSTILLA, VIVIANA CARINA, D.N.I. N° 30.429.761; ESCUDERO, MARÍA CELESTE, D.N.I. N° 36.854.221; LEVINGSTON, MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 23.198.765; LUNA, LORENA NOEMI, D.N.I. N° 28.328.737; MORÁN, SILVIA OLGA, D.N.I. N° 25.529.346 y SUÁREZ, ANDREA BELÉN D.N.I. N° 37.638.668 y "UN CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", en el que se han presentado las Dras. COSTILLA, VIVIANA CARINA, D.N.I. N° 30.429.761; ESCUDERO, MARÍA CELESTE, D.N.I. N° 36.854.221; LEVINGSTON, MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 23.198.765; MORÁN, SILVIA OLGA, D.N.I. N° 25.529.346 y SUÁREZ, ANDREA BELÉN D.N.I. N° 37.638.668.

Concluida la Audiencia Pública de conocimiento personal y examen verbal, a la hora once y cinco (11:05 Hrs), las integrantes de la Comisión de Evaluación técnica se retiraron para la realización del correspondiente Dictamen.

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

Siendo la hora once y treinta minutos (11:30) se conecta por sistema de videoconferencia, el Dr. Adolfo Enrique Aman. Se desconecta el Dr. Fabian Filomena.

Seguidamente, continuando con el orden del día, se procedió a tratar las presentaciones efectuada por las Dras. **GUIÑAZU MARÍA JOSÉ Y SCIVETTI ARCE MARÍA JOSÉ**, en fecha 04/12/2023, sobre la justificación de su inasistencia a los exámenes de **DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**, según las consideraciones que exponen en las mismas, y certificados médicos acompañados, los Miembros del Consejo presentes, por unanimidad (voto de los Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, Presidente Subrogante del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO y JOSÉ LUIS GUIÑAZÚ y, a través de Sistema de Videoconferencia, los Dres. ADOLFO ENRIQUE AMAN, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y PAOLA MARY LUZ VILA) **RESUELVEN**: Tener por justificada las inasistencias de las Dras. **GUIÑAZU MARÍA JOSÉ Y SCIVETTI ARCE MARÍA JOSÉ**, en el concurso para cubrir: **"UN CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" (ADM 14568/23)**.

Luego, se procede al control del cumplimiento de los requisitos, por parte de los pretensos inscriptos para cubrir: **"UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL" (ADM 15044/23)**, oportunidad que se excusa de entender el Dr. José Luis Guiñazú, por ser postulante en el referido concurso; resolviéndose, por unanimidad, admitir a todos los postulantes que formularon su inscripción on line, conforme se individualizan en la planilla que se anexa. Asimismo, se dispuso intimar a los profesionales que no dieron cumplimiento o cumplieron parcialmente, a completar la documentación e información requerida para la inscripción on line, en el término de dos días hábiles, mediante la edición en el perfil web de postulante del Consejo de la Magistratura bajo apercibimiento de tener por desistida la postulación, en lo que respecta a los requisitos de admisión y a la digitalización de certificados y demás antecedentes del CV, a los fines de la admisibilidad de su consideración como antecedentes al momento del pronunciamiento dispuesto por el art. 11 de la Ley VI-0615-2008 (voto de los Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, Presidente

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

Subrogante del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Drs. MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI y ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO, a través de Sistema de Videoconferencia, los Dres. ADOLFO ENRIQUE AMAN, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y PAOLA MARY LUZ VILA).

Posteriormente, se continuó con el control del cumplimiento de los requisitos, por parte de los inscriptos para cubrir: **“UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTIA N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL” (ADM 15039/23)**, resolviéndose, por unanimidad, admitir a todos los postulantes que formularon su inscripción on line, conforme se individualizan en la planilla que se anexa. Asimismo, se dispuso intimar a los profesionales que no dieron cumplimiento o cumplieron parcialmente, a completar la documentación e información requerida para la inscripción on line, en el término de dos días hábiles, mediante la edición en el perfil web de postulante del Consejo de la Magistratura bajo apercibimiento de tener por desistida la postulación, en lo que respecta a los requisitos de admisión y a la digitalización de certificados y demás antecedentes del CV, a los fines de la admisibilidad de su consideración como antecedentes al momento del pronunciamiento dispuesto por el art. 11 de la Ley VI-0615-(voto de los Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, Presidente Subrogante del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Drs. MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO y JOSÉ LUIS GUIÑAZÚ y, a través de Sistema de Videoconferencia, los Dres. ADOLFO ENRIQUE AMAN, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y PAOLA MARY LUZ VILA).

Luego, se prosiguió con el control del cumplimiento de los requisitos, por parte de los inscriptos para cubrir: **“UN (01) CARGO DE: FISCAL DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” (ADM 15046/23)**, resolviéndose, por unanimidad, **NO ADMITIR** al postulante SALAZAR MOLINA CESAR HUGO, por no cumplimentar el requisito de tres (3) años de profesión de abogado o desempeño de alguna magistratura o funciones como fiscales, Defensores o Secretarios computado desde la fecha de expedición del título de abogado a la fecha en que finalice el periodo de inscripción del respectivo concurso (Art. 3 de la Ley N°IV-1052-2021 y Art. 196 de la Constitución Provincial) y admitir a los demás postulantes que formularon su inscripción on line, conforme se

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

individualizan en la planilla que se anexa. Asimismo, se dispuso intimar a los profesionales que no dieron cumplimiento o cumplieron parcialmente a completar la documentación e información requerida para la inscripción on line, en el término de dos días hábiles, mediante la edición en el perfil web de postulante del Consejo de la Magistratura bajo apercibimiento de tener por desistida la postulación, en lo que respecta a los requisitos de admisión y a la digitalización de certificados y demás antecedentes del CV, a los fines de la admisibilidad de su consideración como antecedentes al momento del pronunciamiento dispuesto por el art. 11 de la Ley VI-0615-2008 -(voto de los Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, Presidente Subrogante del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO y JOSÉ LUIS GUIÑAZÚ y, a través de Sistema de Videoconferencia, los Dres. ADOLFO ENRIQUE AMAN, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y PAOLA MARY LUZ VILA).

Asimismo, atento a la presentación realizada por la Dra. **CUELLO ORTEGA EMMA LILIANA ALICIA**, en fecha 30/11/2023, donde manifiesta su desistimiento al concurso para cubrir: **"UN (01) CARGO DE: FISCAL DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"**, los Miembros del Consejo de la Magistratura, por unanimidad (voto de los Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, Presidente Subrogante del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO y JOSÉ LUIS GUIÑAZÚ y, a través de Sistema de Videoconferencia, los Dres. ADOLFO ENRIQUE AMAN, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y PAOLA MARY LUZ VILA), **RESUELVEN:** hacer lugar a su requerimiento y tener por DESISTIDA a la profesional en el concurso para cubrir: **"UN (01) CARGO DE: FISCAL DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"** (ADM 15046/23).

Seguidamente, se continuó con el control del cumplimiento de los requisitos, por parte de los pretensos inscriptos para cubrir: **"UN CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES"** (ADM 15143/23), resolviéndose, por unanimidad, **NO**

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

**ADMITIR** al Dr. DOMINGUEZ MOLTÓ JOSE ANTONIO, en virtud de no haber presentado la documental requerida al momento de proceder a la inscripción en el concurso de referencia y admitir a los demás postulantes que formularon su inscripción on line, conforme se individualizan en la planilla que se anexa. Asimismo, se dispuso intimar a los profesionales que no dieron cumplimiento o cumplieron parcialmente, a completar la documentación e información requerida para la inscripción on line, en el término de dos días hábiles, mediante la edición en el perfil web de postulante del Consejo de la Magistratura bajo apercibimiento de tener por desistida la postulación, en lo que respecta a los requisitos de admisión y a la digitalización de certificados y demás antecedentes del CV, a los fines de la admisibilidad de su consideración como antecedentes al momento del pronunciamiento dispuesto por el art. 11 de la Ley VI-0615-2008 (voto de los Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, Presidente Subrogante del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO y JOSÉ LUIS GUIÑAZÚ y, a través de Sistema de Videoconferencia, los Dres. ADOLFO ENRIQUE AMAN, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y PAOLA MARY LUZ VILA).

Después, se procede al control del cumplimiento de los requisitos, por parte de los pretensos inscriptos para cubrir: **"UN (1) CARGO DE: "JUEZ DE LA SALA PENAL DE LA CÁMARA DE APELACIONES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN CONCARAN" (ADM 15144/23)**, resolviéndose, por unanimidad, admitir a todos los postulantes que formularon su inscripción on line, conforme se individualizan en la planilla que se anexa. Asimismo, se dispuso intimar a los profesionales que no dieron cumplimiento o cumplieron parcialmente, a completar la documentación e información requerida para la inscripción on line, en el término de dos días hábiles, mediante la edición en el perfil web de postulante del Consejo de la Magistratura bajo apercibimiento de tener por desistida la postulación, en lo que respecta a los requisitos de admisión y a la digitalización de certificados y demás antecedentes del CV, a los fines de la admisibilidad de su consideración como antecedentes al momento del pronunciamiento dispuesto por el art. 11 de la Ley VI-0615-2008 (voto de los Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, Presidente Subrogante del Consejo de la

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO y JOSÉ LUIS GUIÑAZÚ y, a través de Sistema de Videoconferencia, los Dres. ADOLFO ENRIQUE AMAN, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y PAOLA MARY LUZ VILA).

Atento a la presentación efectuada por la Dra. **OLGUIN YOURCHAG ISABEL DEL CARMEN**, mediante comunicación electrónica en fecha 04/12/2023, donde requiere: *"...solicitarle tenga a bien, autoriza mi inscripción en el llamado a concurso para Juez de Colegio de Jueces en lo Penal de la Segunda circunscripción judicial y Juez de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones de la Tercera circunscripción judicial..."*; los Miembros del Consejo de la Magistratura, por unanimidad (voto de los Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, Presidente Subrogante del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO y JOSÉ LUIS GUIÑAZÚ y, a través de Sistema de Videoconferencia, los Dres. ADOLFO ENRIQUE AMAN, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y PAOLA MARY LUZ VILA), **RESUELVEN**: NO HACER LUGAR a lo peticionado por la Dra. Olguín Yourchag, según los fundamentos expuestos en la videograbación que se adjunta.

A continuación, se procede a suscribir por los Consejeros presentes la Resolución N° 1-CM-2023, mediante la cual se modificó el plazo sancionatorio previsto en la Resolución N° 1-CM- 2022.

Por último, siendo las doce y veinticinco horas (12:25 Hs), la Comisión de Evaluación Técnica comunicó verbalmente su dictamen e hizo entrega del mismo en soporte papel, calificando como **NO RECOMENDABLES** a las Dras. CABELLO MARÍA CECILIA, D.N.I. N° 26.213.746; COSTILLA, VIVIANA CARINA, D.N.I. N° 30.429.761; ESCUDERO, MARÍA CELESTE, D.N.I. N° 36.854.221; LEVINGSTON, MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 23.198.765; LUNA, LORENA NOEMI, D.N.I. N° 28.328.737; MORÁN, SILVIA OLGA, D.N.I. N° 25.529.346 y SUÁREZ, ANDREA BELÉN D.N.I. N° 37.638.668, para cubrir: **" UN CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"** y **NO RECOMENDABLES** a las Dras. COSTILLA, VIVIANA CARINA, D.N.I. N° 30.429.761; ESCUDERO, MARÍA CELESTE, D.N.I. N° 36.854.221; LEVINGSTON, MARÍA BELÉN, D.N.I. N° 23.198.765; MORÁN, SILVIA OLGA, D.N.I. N° 25.529.346

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

y SUÁREZ, ANDREA BELÉN D.N.I. N° 37.638.668, para cubrir: " **UN CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**".

Ante ello; los miembros del Consejo presentes, por unanimidad (voto de los Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, Presidente Subrogante del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. MARÍA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, ADRIANA KARINA LUCERO ALFONSO y JOSÉ LUIS GUIÑAZÚ y, a través de Sistema de Videoconferencia, los Dres. ADOLFO ENRIQUE AMAN, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y PAOLA MARY LUZ VILA), resolvieron adherir al dictamen de la mencionada Comisión. -

Todo lo que consta en la videograbación que se adjunta. –

Secretaría: 05/12/2023.-

*La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Paola Susana Giannini Secretaria del Consejo de la Magistratura, no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inc. a apdo. 4 Ley N° IV-0086-2021). –*

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

# *Poder Judicial San Luis*

## **ANEXO.**

### **“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL” (ADM 15044/23)**

<b>APELLIDO</b>	<b>DNI</b>
AGÜERO YÉSICA SOLEDAD	31.347.152
GARRO PABLO ERNESTO	20.413.821
GUIÑAZÚ JOSÉ LUIS	31.047.700
LANDABURU CÉSAR ALEJANDRO	23.390.986
PASCUARELLI DI GENNARO GASTÓN ALFREDO	27.933.196
PETRINO MARÍA EUGENIA	26.278.496
TORRES CAPPIELLO MARCELA LUJÁN	26.213.810

### **“CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTIA N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL” (ADM 15039/23)**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ALCARAZ ROXANA PAOLA	30.157.135
ANDRADA PEDRO MIGUEL	21.999.890
ASSAT ALI FRANCISCO GHALEB	33.620.394
BANO LUCIANA PAOLA	34.060.095
BERTOLI DANA XIMENA	35.314.856
CABELLO MARIA CECILIA	26.213.746
CHAVERO ADAN ALEXIS	35.179.070
CINTIA PAOLA MARTIN	25.354.713
CIVALERO ERICA LOURDES	27.877.865
COLAZO SOFIA ALICIA	32.896.516

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.



## *Poder Judicial San Luis*

COPPOLA NICOLAS DAMIAN	37.161.857
CORDOBA ANTONELLA AINELEN	33.757.110
CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
CUELLO ORTEGA EMMA LILIANA ALICIA	14.438.397
DIVIZIA LOHIGORRY MARIA SOLEDAD	29.426.060
DOPAZO SAMPER MARIA AGUSTINA	34.428.696
FLORES VALERIA VANINA	28.091.656
KREMNIETZER NATALIA	24.681.521
LANDABURU CESAR ALEJANDRO	23.390.986
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
LUNA LORENA NOEMI	28.328.737
MALUF MARTINEZ LINDA YANINA	30.754.975
MORAN SILVIA OLGA	25.529.346
MORENO MIRTHA GABRIELA	35.737.858
OLGUIN JOSE ALBERTO	24.299.115
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25.166.807
PETRINO MARIA EUGENIA	26.278.496
SUAREZ VICTORIA CELESTE	27.932.663
TOBARES AGUSTINA ROCIO	36.876.445

**“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE: FISCAL DE INSTRUCCIÓN  
Nº 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”  
(ADM 15046/23)**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ALCARAZ ROXANA PAOLA	30157135
AMITRANO JAVIER	28091876
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37599034
ASSAT ALI FRANCISCO GHALEB	33620394
BUSTOS Y ANELLO ANA	20382137
COLAZO SOFIA ALICIA	32896516

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

COPPOLA NICOLAS DAMIAN	37161857
CORDOBA ANTONELLA A.	33757110
DEL CERRO M. FERNANDA	23.947.744
ESCUDERO MARIA	36854221
FLORES VALERIA	28091656
FLORES CLAUDIA	29996167
FUNES FEDERICO	31660514
GUIÑAZU MARIA JOSE	32038955
HEIT CALUDIA	22267716
KREMNIETZER NATALIA	24681521
LANDABURU CESAR	23390986
MARTIN CINTIA	25354713
MORENO MIRTHA	35737858
OLGUIN JOSE ALBERTO	24299115
PALACIO FERNANDEZ MARCELO	25166807
PEÑALOZA JOSE MARTIN	23459827
QUIROGA NASSIVERA M. ALEJANDRA	29648559
ROY GITTO DEBORA A.	36227220
SALDAÑO MARCELO	18095122
SCIVETTI ARCE MARIA JOSE	23707652

**“CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES” (ADM 15143/23)**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
AGÜERO YESICA	31.347.152
LANDABURU CESAR ALEJANDRO	23.390.986

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

LATINI LETICIA	26.005.691
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
MARTIN CINTIA PAOLA	25.354.713
PALACIO MARCELO EDUARDO	25.166.807
PANERO MAGNANO MARIA ANTONELA	32.456.799
REIF MARIA JULIETA	31.184.221
SANCHIÑO DANIEL GUSTAVO	20.734.793

**“CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DE LA SALA PENAL DE LA CÁMARA DE APELACIONES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN CONCARAN” (ADM 15144/23)**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
FERRARI GUILLERMO	14.829.467
LANDABURU CESAR ALEJANDRO	23.390.986
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	30.244.273
MARTIN CINTIA PAOLA	25.354.713
PALACIO MARCELO EDUARDO	25.166.807
SANCHEZ CAMILA	32.191.615
SANCHIÑO DANIEL GUSTAVO	20.734.793

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.